



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Enrique Ríos Argüello
Secretaria: Sonia Martín Argüello

ACTA NÚMERO 2021/05

En Valladolid, a las 17:38h del 04 de Marzo de 2021, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta, bajo la presidencia de D. ENRIQUE RÍOS ARGÜELLO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2021/04, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CADETE MASCULINO (JORNADA 1)

- CD.BM DELICIAS PLAY 360 B - HAND VALL - UEMC

Sancionar al ARBITRO SAMUEL ROMAN ALCALDE del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por haber inscrito al oficial del Equipo A como entrenador del mismo.

Sancionar al ARBITRO FRANCISCO CASADO GARCIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por haber inscrito al oficial del Equipo A como entrenador del mismo.

3. CADETE FEMENINO (JORNADA 3)

- LIMPIEZAS JASPE VDA BIGMAT DISMAR - GASOLEOS VALLEJO BM FUENTES CARRIONAS

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENTES CARRIONAS, con APERCIBIMIENTO, en





aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.P del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir a Miguel Ángel Sebastián Heras como oficial, no disponiendo de licencia para ello.

4. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 1)

- LA SALLE - BALONMANO ARROYO

Sancionar al ARBITRO VICTOR ESCUDERO ALARCIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no haber inscrito al oficial del Equipo La Salle en el acta digital.

Sancionar al ARBITRO ISABEL CAMPO BARBERO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no haber inscrito al oficial del Equipo La Salle en el acta digital.

5. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 1)

- FINCA CÁRDABA VDA - RENECAL BM FUENTES CARRIONAS

Sancionar al ARBITRO VICTOR ESCUDERO ALARCIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no haber inscrito al entrenador del Equipo B en el acta digital.

Sancionar al ARBITRO ELIAS JAVIER BOCOS URDIALES del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no haber inscrito al entrenador del Equipo B en el acta digital.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENTES CARRIONAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.P del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir a Gregorio Casado Villarroel como oficial, no disponiendo de licencia para ello.

6. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

7. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com



Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

Fdo.: Enrique Ríos Argüello
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Sonia Martín Argüello
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

